Resolución Ministerial

741-2002 MTC/02

Lima, 26 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, establece que para cada proceso de selección, la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso;

Que, de acuerdo con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-MTC, el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará mediante resolución al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, el último párrafo del Artículo 4° del referido Reglamento dispone que mediante resolución o acuerdo, según corresponda, se pueden designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa del Reglamento, sean indelegables;

Que, el Artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, establece que las Bases de una Licitación o Concurso Público serán aprobadas por el Titular del Pliego que lo convoca o por el funcionario designado por este último;

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74° y 82° del Reglamento de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Titular del Pliego puede delegar la función de aprobación de las Bases de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas; respectivamente al funcionario designado para este efecto;

Que, de otro lado el Artículo 27° del referido Reglamento señala que la entidad establecerá el Valor Referencial de la adquisición o contratación, definido como el costo estimado aprobado por la Entidad para la adquisición o arrendamiento de bienes y para la contratación de servicios u obras sobre la base de precios de mercados;

Que, por Decreto Supremo Nº 023-2002-MTC, modificado por el Decreto Supremo 041-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PEITD, señalando que éste tendrá a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción. Asimismo, presta apoyo en situaciones de emergencia para la atención de las redes viales Nacional, Departamental y Rural.

Que, por Decreto Supremo Nº 036-2002-MTC, se modificó la denominación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PEITD, por la de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVIAS DEPARTAMENTAL;

Que, mediante Decreto Supremo No. 088-2002-PCM, se declaró en Estado de Emergencia, ante la inminencia del Fenómeno El Niño por el plazo de sesenta (60) días a los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, Ica y San Martín, a efectos de que determinadas entidades, entre las que se encuentra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, puedan ejecutar al amparo del referido Decreto Supremo, obras y acciones de prevención y mitigación de daños, previamente sustentadas por las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil y priorizadas por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres;

Que mediante Resolución Ministerial N° 678-2002-MTC/20 se exoneró al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa para la adquisición y contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las obras de prevención de emergencias y conservación de la infraestructura vial, a realizarse en los departamentos declarados en Estado de Emergencia por el Decreto Supremo N° 088-2002-PCM hasta por la suma de S/. 846 614.53 (ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos catorce y 53/100 nuevos soles) y se autorizó al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL- a realizar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las obras de prevención de emergencias y conservación de la infraestructura vial, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Oficio N° 092-2002-MTCPROVIAS DEPARTAMENTAL/DE, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL-, solicitó se le delegue la facultad de designar a los miembros de los Comités Especiales, la aprobación de los valores referenciales y las

Resolución Ministerial

741-2002 MTC/02

Bases de los procesos de selección para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de las obras de prevención ante la eventual ocurrencia del Fenómeno del Niño;

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente delegar en la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL-, la facultad de designación de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de las obras de prevención de emergencias y conservación de la infraestructura vial ante la eventual ocurrencia del Fenómeno del Niño, así como la facultad de aprobar los Valores Referenciales y Bases de los referidos procesos de selección;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 013-2001–PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar a partir de la fecha en la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL- la facultad de designar a los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de las obras de prevención de emergencias y conservación de la infraestructura vial ante la eventual ocurrencia del Fenómeno del Niño, con cargo de dar cuenta al Despacho Ministerial, las mismas que se detallan en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; así como la facultad de aprobar los Valores Referenciales y las Bases de los referidos procesos de selección.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL-.

Regístrese y comuníquese,

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones